

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez informando que en la fecha señalada con antelación, hubo suspensión de términos por el COVID -19.-

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 0063 (#007)
Comitente: Oficina de Apoyo Juzgado de Familia Bogotá (J. 32)
Diligencia: Secuestro Inmueble
Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y en vista que en la fecha aquí señalada para la diligencia comisionada, hubo suspensión de términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de cara a la contingencia generada por el COVID -19, por economía procesal DE OFICIO, se fija nuevamente la hora **10:00 A.M.** del día **26** del mes **FEBRERO** del año **2.021** para llevar a cabo la diligencia de Secuestro comisionada respecto del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 1215439. Comuníquesele al secuestre designado por correo institucional y déjense constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17
de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria